



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2017 – Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán, 10 MAY 2017

VISTO el Expte. N° 40145/16 (por cuerda Expte. N° 40827/12) en el obra el recurso jerárquico interpuesto por la Dra. Elisa Vintiñi en su carácter de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva de la Cátedra "Anatomía y Fisiología Animal", en contra de la Res. N° 385/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, por la que no se hace lugar a la solicitud de la causante respecto a su desvinculación del dictado de clases y toma de exámenes de la Asignatura "Biología Celular y Embriología" de la Carrera de Medicina Veterinaria; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas la actuaciones por la Comisión de Interpretación y Reglamento la misma destaca que en los considerandos de la Res. 385/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Zootecnia se señala que "la Dra. Vintiñi a fs. 1 del expediente de marras en el punto 1) Sobre el marco jurídico expresa que no existe en la Asignatura "Biología y Embriología una designación por concurso... y que en la resolución de su designación de Profesor Adjunto regular con dedicación exclusiva de la materia "Anatomía y Fisiología Animal" de la Carrera de Ingeniería Zootecnista, no se menciona el dictado de clases ni toma de exámenes por extensión de la Asignatura "Biología Celular y Embriología" de la Carrera de Medicina Veterinaria";

"Que en las Pautas Mínimas del llamado a concurso para proveer un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva para la Cátedra "Anatomía y Fisiología Animal", en el Formulario del Anexo I del Reglamento General para Concurso de Profesores Regulares (Res. N° 2565-HCS-97), el Profesor Encargado de la Cátedra desde fs. 3 a 6 del Expte. N° 49287/12, entre otras cosas consigna las funciones y el desempeño en las Asignaturas "Anatomía y Fisiología Animal" (Carrera de Ingeniero Zootecnista), "Introducción a la Zootecnia I" (Carrera de ingeniero Agrónomo), "Biología Celular y Embriología" (Carrera de Medicina Veterinaria), a cumplimentar por el aspirante que resulte designado en el cargo";

Que remitidas por la Facultad de Agronomía y Zootecnia las presentes actuaciones a Dirección General de Asuntos Jurídicos, la misma se expide señalando que: el presentante argumenta que los Formularios del Anexo I, al que se hizo alusión en el párrafo precedente y que forma parte del Expte. N° 40827/12, no le son conocidos por no haber sido ella quien los llenó. A lo que agrega, que no se puede exigir colaborar y que el ambiente hostil hace imposible que trabaje con el docente Encargado de la Cátedra Dr. Harold Vega Parry;

Prof. Merta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Que respecto a lo señalado ut supra, Dirección de Asuntos Jurídicos señala que el llamado a concurso es claramente un procedimiento de selección, cuyo pliego de bases y condiciones (por analogía a una licitación), se detalla en este Formulario del Anexo I (Expte. N° 40827/12) y de donde surge en detalle las incumbencias del cargo concursado. Puede leerse allí, a fs. 3 bajo el título "con desempeño en la/s asignatura/s" que se encuentran incluidas las asignaturas en las que la causante ha solicitado cesar el dictado y toma de exámenes. Tampoco puede aducir que ignora el contenido del Formulario, pues el hecho que sea la Administración la que realiza esa acción, no la releva de conocer no sólo ese Formulario sino, todas las actuaciones contenidas en el expediente del llamado a concurso;

Que concluye el Organo Jurídico el informe aconsejando se proceda a rechazar el recurso interpuesto por la citada docente;

Por ello y teniendo lo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y como resultado de la votación efectuada;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

- En Sesión Ordinaria de fecha 11 de Abril de 2017 -

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Dra. Elisa Ofelia Vintiñi, en su carácter de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva de la Cátedra "Anatomía y Fisiología Animal", en contra de la Res. N° 385/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Zootecnia.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber y vuelva a la Facultad de origen a los correspondientes.-

RESOLUCION N° 0413 2017
a.m.


Prof. María Alicia JUÁREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T